



Diez y nueve de Mayo.

SELLO CUARTO. VEINTE
DE MARAVEDIS. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

do de los señores don Manuel Lorenza
conde en dho estado qual qd es el conde
por de en este presente año segun el
uano, y decretaron se compareca
al dho don Manuel y presidia su aya
y su aya en la forma que se ha
parecido y ddo en la forma de la posesion
la R. Justicia
dize en este Ayuntamiento. Na escus a
za, y informaz qd bono y auto de
baz y prohibido este qd la Justicia
Villa de Alhama confia en ella adu
siete deste mes, en favor de Juan Marty
Plaza de la, y residente en esta de Zeh
qui adonde pretende con esta escusa
y para de no dardole el caddat correspond
ante, y respeto de la adha escusa
prohibida, contra citada, y informaz
y auto, la clausula de sumision de este
quede adonde asi los fadores como los
dijos deuen ser reconocidos y ju
gados en el caso qd se verificase alguna
quiebra, o insolencia en el dho Juan
Marty Plaza, decretaron se notifiq
este subana este defecto en la forma
y mejor le combenga como tambien
señalen dho fadores el salario qd se
consignar a la persona qd pase al azo
branca de qual quiera deuto en q se
cansa dho Parades = asi se concluye
te Ayuntamiento qd aprueba la R. Justicia y
lo firmaron los señores

D. Diego Bartra Ju. Flores Alvarez
& Conde & Nolasco

